

## **VERSIÓN PÚBLICA**

**“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ello los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Artículos 24 y 30 de la LAIP y artículo 6 del lineamiento No. 1 para la publicación de la información oficiosa)**

**“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”**

**CONVENIO INDIVIDUAL DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE INVERSION DEL FONDO  
MESOAMERICANO DE SALUD No. GRT/HE - 14650 - ES, GRT/HE - 14651 - ES  
ORDEN DE COMPRA**

ORIGINAL

Señores

**OXI-RENT, S.A. DE C.V.**

**Dirección:** Intersección Av. Jerusalén y Carretera Panamericana  
Hiper Mall las Cascadas Local FC-01, 2º Nivel, Antiguo Cuscatlán

**Teléfono:** 2243-1156

**Correo:** [oxirent.elsalvador@gmail.com](mailto:oxirent.elsalvador@gmail.com)

NIT:

Presente

**Orden de Compra N° 255/2017**

Proceso de GASTO MENOR No. SM2015-2-GM-B-MINSAL/15  
denominado: "ADQUISICION DE RESUCITADOR MANUAL  
PEDIATRICO PARA LOS ECOS ESTABLECIDOS EN LOS  
MUNICIPIOS DE SALUD MESOAMERICA", Fondos: BID

Fecha: 20 de julio de 2017

Solicito a ustedes se sirvan a prestar los bienes, objeto de la presente Orden de Compra, en un periodo no mayor a treinta días calendario contados a partir de la distribución de la Orden de Compra.

Dependencia solicitante: <b>DIRECCION DE PRIMER NIVEL DE ATENCION</b>			Forma de pago: 30 días como máximo, posterior a la presentación de la factura				
ITEM	CODIGO MINSAL	DESCRIPCIÓN DEL SUMINISTRO	PAIS DE ORIGEN DEL BIEN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO (IVA incluido)	PRECIO TOTAL (IVA incluido)
1	60302825	<p><b>RESUCITADOR MANUAL PEDIATRICO</b>  <b>Descripción</b>  Resucitador para ventilación pulmonar y técnicas de soporte cardiacas de uso Pediátrico.  Es un equipo seguro y preciso fácil de desamble y ensamble.  Se equipa de una válvula de la limitación de la presión para la seguridad del paciente, válvula a prueba de golpes, volumen de la Bolsa hasta 1600ml.  Además, es suministrado con válvula de Alivio y Presión.  Volumen de Bolsa: rango aproximado de 500 a 750 ml  Incluye: 5 juegos de máscaras anatómicas para Resucitador Manual reusables.  Cada juego se compone:  (1 Mascara #2 pequeña)  (1 mascara # 3 mediana)  (1 mascara # 4 grande) POR CADA RESUCITADOR.  <b>EN TOTAL SE ENTREGARIA 40 JUEGOS DE MASCARAS</b>  <b>Normativas y autorizaciones</b>  Fabricado bajo Norma CE, FDA ISO 13485  Autorizado FDA/ CE.  <b>Características Mecánicas</b>  Resucitador de Silicón excepto la máscara tubo de oxígeno y bolsa de reservorio, se puede reusar en varias ocasiones en 134 grados C  Conector de entrada: Manguera para conectar NPT de 1/4"  <b>Condiciones de Recepción</b>  Estamos de acuerdo de entregar a entera satisfacción  <b>Información Técnica Requerida</b>  Manual usuario existente en Ingles  <b>Garantía</b>  Garantía de 12 meses por desperfectos de Fabrica  Resucitador manual de Silicón (PEDIATRICO) Reusable  MARCA: GREETMED MODELO: <b>GT012-300A</b></p>	CHINA	C/U	40	\$225.00	\$9,000.00

**CONVENIO INDIVIDUAL DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE INVERSION DEL FONDO  
MESOAMERICANO DE SALUD No. GRT/HE - 14650 - ES, GRT/HE - 14651 - ES**

<p>Nota: Para el pago de los bienes, la empresa contratada presentará a la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional, factura de consumidor final en duplicado cliente a nombre de DONACION CONVENIO INDIVIDUAL DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE INVERSION DEL FONDO MESOAMERICANO DE SALUD GRT/HE - 14650 - ES, GRT/HE - 14651 - ES, adjuntando copia de orden de compra debidamente firmada. En la factura correspondiente, en el apartado de la descripción de los bienes entregados, deberá hacer referencia al número y concepto de la Orden de Compra suscrito con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, detalle del pago menos las retenciones correspondientes según la ley y líquido a pagar.</p>				
<p>El Dr. Jaime Nelson Aguilar Correo electrónico: <a href="mailto:jagUILar@salud.gob.sv">jagUILar@salud.gob.sv</a>; Colaborador Técnico Medico de la Unidad de Gestión DPNA, será la contraparte de la empresa contratada, el cual puede ser contactado al 2205-7339; 2591-7913</p>				
<b>MONTO TOTAL ORDEN DE COMPRA IVA INCLUIDO</b>				<b>\$9,000.00</b>
Monto Total: <b>NUEVE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA</b>				
DONACION CONVENIO INDIVIDUAL DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE INVERSION DEL FONDO MESOAMERICANO DE SALUD GRT/HE - 14650 - ES, GRT/HE - 14651 - ES. CATEGORIA DE INVERSION: 01 DISPONIBILIDAD DE EQUIPO Y MEDICAMENTOS RELACIONADOS A LA INTRODUCCION DE INNOVACIONES. Cifrado presupuestario: 2017-3200-3-09-01-22-5-61103.				
La entrega de los bienes contratados será en la distribución siguiente: Almacén El Paraíso. Final 6ª calle oriente, No.1105, Col. El Paraíso, Barrio San Esteban, San Salvador. Nota: En caso de no realizar esta negociación, se le solicita devolver esta orden a nuestras oficinas con las indicaciones pertinentes. Favor leer las condiciones generales de la compra en hoja anexa				
<b>Elaborado por</b>	<b>Autoriza por contratante MINSAL</b>		<b>Por Suministrante</b>	
F _____	F _____		F _____	
<b>LICDA. ISELA DE LOS ÁNGELES MEJÍA</b>	<b>DRA. ELVIA VIOLETA MENJÍVAR ESCALANTE</b>		<b>Nombre:</b>	
<b>JEFE UACI</b>	<b>MINISTRA DE SALUD</b>		<b>DUI:</b>	
			<b>SUMINISTRANTE</b>	

**CONDICIONES DEL SUMINISTRO**

**OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE**

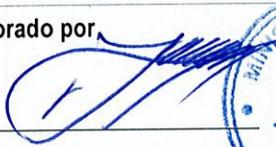
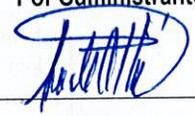
1-Someterse a las disposiciones legales del convenio de préstamo, aplicables al negocio de que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en el mismo.

2- Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones o indemnizaciones de conformidad a lo establecido en los Documentos Contractuales, y supletoriamente de acuerdo a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y su Reglamento de aplicación.

**OBLIGACIONES DEL GOBIERNO**

1-Pagar el valor de los bienes o servicios realizados previo los trámites legales, después que la Unidad solicitante, hayan recibido los bienes a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.

**CONVENIO INDIVIDUAL DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE INVERSION DEL FONDO MESOAMERICANO DE SALUD No. GRT/HE – 14650 – ES, GRT/HE – 14651 – ES .**

<p>Nota: Para el pago de los bienes, la empresa contratada presentará a la Tesorería de la Unidad Financiera Institucional, factura de consumidor final en duplicado cliente a nombre de DONACION CONVENIO INDIVIDUAL DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE INVERSION DEL FONDO MESOAMERICANO DE SALUD GRT/HE – 14650 – ES, GRT/HE – 14651 – ES, adjuntando copia de orden de compra debidamente firmada. En la factura correspondiente, en el apartado de la descripción de los bienes entregados, deberá hacer referencia al número y concepto de la Orden de Compra suscrito con el Ministerio de Salud, cifrado presupuestario, detalle del pago menos las retenciones correspondientes según la ley y líquido a pagar.</p>						
<p>El Dr. Jaime Nelson Aguilar Correo electrónico: <a href="mailto:jaguilar@salud.gob.sv">jaguilar@salud.gob.sv</a>; Colaborador Técnico Medico de la Unidad de Gestión DPNA, será la contraparte de la empresa contratada, el cual puede ser contactado al 2205-7339; 2591-7913</p>						
<p><b>MONTO TOTAL ORDEN DE COMPRA IVA INCLUIDO</b></p>	<b>\$9,000.00</b>					
<p>Monto Total: <b>NUEVE MIL 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA</b></p>						
<p>DONACION CONVENIO INDIVIDUAL DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE INVERSION DEL FONDO MESOAMERICANO DE SALUD GRT/HE – 14650 – ES, GRT/HE – 14651 – ES. CATEGORIA DE INVERSION: 01 DISPONIBILIDAD DE EQUIPO Y MEDICAMENTOS RELACIONADOS A LA INTRODUCCION DE INNOVACIONES. Cifrado presupuestario: 2017-3200-3-09-01-22-5-61103.</p>						
<p>La entrega de los bienes contratados será en la distribución siguiente: Almacén El Paraíso. Final 6ª calle oriente, No.1105, Col. El Paraíso, Barrio San Esteban, San Salvador.</p>						
<p>Nota: En caso de no realizar esta negociación, se le solicita devolver esta orden a nuestras oficinas con las indicaciones pertinentes. Favor leer las condiciones generales de la compra en hoja anexa</p>						
<p>Elaborado por,</p> <p>F </p>	<p>Autoriza por contratante MINSAL</p> <p></p>			<p>Por Suministrante</p> <p>F </p>		
<p>LICDA. ISELA DE LOS ANGELES MEJÍA JEFE UACI</p>	<p>DRA. ELVIA VIOLETA MENJIVAR ESCALANTE MINISTRA DE SALUD</p>			<p>Nombre: <i>Sonra de Albornoz</i> DUI  SUMINISTRANTE</p>		

**CONDICIONES DEL SUMINISTRO**

**OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE**

1-Someterse a las disposiciones legales del convenio de préstamo, aplicables al negocio de que se trata, renunciando entablar reclamaciones por vías que no sean establecidas en el mismo.

2- Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, el Ministerio de Salud, procederá a la aplicación de las sanciones o indemnizaciones de conformidad a lo establecido en los Documentos Contractuales, y supletoriamente de acuerdo a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Publica y su Reglamento de aplicación.

**OBLIGACIONES DEL GOBIERNO**

1-Pagar el valor de los bienes o servicios realizados previo los trámites legales, después que la Unidad solicitante, hayan

**OXI-RENT, S.A. de C.V.**  
 Intersección Av. Jerusalén y Carretera  
 Panamericana Hiper Mall Las Cascadas, Local FC-01  
 2o. Nivel Antiguo Cuscatlán, La Libertad, El Salvador  
 Tel/Fax: 2233-1156 Email: [oxirent.elsalvador@gmail.com](mailto:oxirent.elsalvador@gmail.com)



**CONVENIO INDIVIDUAL DE FINANCIAMIENTO NO REEMBOLSABLE DE INVERSIÓN DEL FONDO  
MESOAMERICANO DE SALUD No. GRT/HE - 14650 - ES, GRT/HE - 14651 - ES**

2- El Dr. Jaime Nelson Aguilar, vigilará el cumplimiento de la presente Orden de Compra y será quien deberá dar seguimiento de la ejecución de la orden y que ésta se realice en el plazo acordado y de acuerdo a las condiciones pactadas, en estricto apego a lo siguiente:

- a) Verificar el cumplimiento de las cláusulas contractuales, implementando para ello una Hoja de Seguimiento de Orden de Compra.
- b) Conformar y mantener actualizado el expediente de seguimiento de la ejecución de la orden de compra, remitiendo copias a la UACI, de todos los documentos. En el expediente se documentará todo hecho relevante, en cuanto a las actuaciones y documentación relacionada con informes de cumplimiento de la orden de compra, modificaciones y actas de recepción;
- c) Informar oportunamente sobre la ejecución de la Orden de Compra a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones. El informe podrá contener las recepciones provisionales, parciales y definitivas, incumplimientos, solicitudes de prórroga, ordenes de cambio, resoluciones modificativas, etc.
- d) Incluir en el informe de ejecución de la orden de compra, la gestión para la aplicación de las sanciones a los contratistas por los incumplimientos de sus obligaciones.
- e) Solicitar al contratista, en caso de incrementos en el monto o prórroga en el plazo de la orden de compra, la actualización de la garantía correspondiente. (No aplica)
- f) Elaborar y suscribir conjuntamente con el contratista y la Unidad solicitante, según el caso y demás funcionarios que se hayan definido contractualmente definitivas de las adquisiciones de bienes o servicios, distribuyendo copias a las Unidades correspondientes.
- g) Informar oportunamente a la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones, la devolución de garantías en caso que aplique, inmediatamente después de comprobarse el cumplimiento de las cláusulas contractuales.
- h) Gestionar ante la autoridad competente, las modificaciones a la Orden de Compra, una vez identificada tal necesidad, anexando documentos que amparen dichos cambios.

Cualquier otra responsabilidad que establezca el convenio de préstamo y documentos contractuales.

**OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO**

1. La fecha de entrega del suministro, está estipulada en la presente Orden de Compra, que reciba el suministrante debidamente legalizada.
2. El suministro, al que la presente Orden se refiere será recibido a entera satisfacción del Solicitante, quien firmará, sellará y fechará el acta de recepción de los bienes o servicios.
3. En caso que, en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, éstas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
4. Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para con el suministrante, quién debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables.